

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| <b>ANUNCIOS OFICIALES</b>                                |       | <b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>        |       |
| Junta provincial de Beneficencia de Santan-<br>der ..... | 679   | Providencias judiciales .....            | 681   |
| Distrito Forestal de Santander .....                     | 679   | <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>          |       |
| Distrito Minero de Santander.....                        | 680   | Ayuntamiento de Camargo.....             | 682   |
|  |       | Ayuntamiento de Ribamontán al Monte...   | 682   |
|  |       | Ayuntamiento de Campóo de Yuso.....      | 682   |
|  |       | Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha | 682   |

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA DE SANTANDER

*Institución, en Ruate, por doña  
Dolores Fernández Rubín  
de Celis*

Se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de esta Institución que se instruye expediente para la venta de la casa propiedad de la misma, radicada en Ruate, barrio de Gismana, y que éste, a efectos de las reclamaciones pertinentes, se ha-

lla expuesto, durante el término de veinte días naturales, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

Santander, 8 de agosto de 1953.  
El Gobernador civil presidente,  
Jacobo Roldán Losada.

#### DISTRITO FORESTAL DE SAN- TANDER

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado "Cuesta de Oria, Dehesa Laban-

dón, Duermo, Río los Cabrios, Cortina y La Peña La Horna", número 71 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de San Andrés, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha ordenado señalar el día 2 de noviembre próximo, a las once de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de

Santander, don Carlos Labat Nardiz, comenzando el trabajo en el sitio denominado "Cotero de la Ladrea".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Plaza de Velarde, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos, será de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, Junta vecinal de San Andrés y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte, que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta vecinal de San Andrés como todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 3 de agosto de 1953.  
El ingeniero jefe, Julio de Yartos.  
1135

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde

total del monte número 62, denominado "Bárago, Dehesa, Lluervas, Ozanarrio, Valdecenillo, Cuesta Cabraña y Teitos", de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 26 de octubre próximo, a las once de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Manuel Medina Maestre, comenzando el trabajo en el punto más al Norte, denominado "Cueto de los Callejos".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Plaza de Velarde, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos, será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, a posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditada, y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, Junta vecinal de Buyezo y Lamedo y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de las Juntas vecinales de Buyezo y Lamedo, como los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse

presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Juntas vecinales propietarias del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 3 de agosto de 1953.  
El ingeniero jefe, Julio de Yartos.  
1136

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

### Otorgamiento de permisos de investigación

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 20 de julio de 1953, se ha servido otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.623, "Quiroga", de 90 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Guriezo y Liendo, a favor de don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Número 15.625, "Angeles", de 20 Has. de mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, a favor de don Manuel Gómez Muñiz, vecino de Mogrovejo.

Número 15.632, "Rosario", de 48 Has. de mineral de cinc, en el término municipal de Castro-Cillorigo, a favor de don Manuel Estrada Guerra, vecino de Mogrovejo.

Número 15.633, "María Victoria", de 35 Has. de mineral de plomo y cinc, en el término municipal de Camaleño, a favor de don Bernardo Guerra Fernández, vecino de Frama.

Número 15.639, "Rebuscada", de 72 Has. de mineral de cobre, en el término municipal de Valdeolea, a favor de don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Número 15.645, "San Pedro", de 32 Has. de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, a favor de don Manuel Retolaza, vecino de Castro Urdiales.

Lo que en virtud de lo dispues-

to en el vigente Reglamento de Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por medio de este anuncio.

Santander, 29 de julio de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 1329

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Sopeña", número 15.677, solicitado por don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales, con 79 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de "Camino de la Dehesa y otros", del pueblo de Cervatos, municipalidad de Enmedio, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 4 de la carretera de Cantoral a Matamorosa.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: rumbo N., 700 metros; de la primera a la segunda, Este 1.300 metros; de la segunda a la tercera, Sur 600 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste 1.200 metros; de la cuarta a la quinta, Sur 100 metros; de la quinta al punto de partida, Oeste 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 79 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 31 de julio de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero

jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Enrique", número 15.673, solicitado por don José Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales, con 75 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Monte Buscanello", del pueblo de Santullán, municipalidad de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina O. del depósito de aguas que abastece al pueblo de Santullán, enclavado en Sal de las Fuentes.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: Oeste 200 metros; de la primera a la segunda, Sur 1.000 metros; de la segunda a la tercera, Este 500 metros; de la tercera a la cuarta, Norte 1.500 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste 500 metros; de la quinta a la primera, Sur 500 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 31 de julio de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

**EDICTO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**  
**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en autos que se tramitan en este Juzgado, sobre juicio declarativo de menor cuantía, en re-

clamación de 13.539,40 pesetas, seguidos a instancia de la Sociedad limitada García Hoyos, contra don Eulogio González García, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villapresente (Reocín), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Sociedad limitada García Hoyos, domiciliada en el Astillero, como demandante, y como demandado don Eulogio González García, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villapresente, término municipal de Reocín. Dirigida y representada la parte actora por el letrado don Marino Fontecha Saro y el procurador don Antonio Teja Sampedro. No habiendo comparecido la parte demandada que ha sido declarada en rebeldía, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Teja Sampedro, en nombre y representación de la entidad García Hoyos, Sociedad limitada, debo condenar y condeno al demandado don Eulogio González García, a que abone a dicha entidad la cantidad reclamada de trece mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, con expresa condena en costas al demandado expresado. Y dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia en la forma que para estos casos determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es, publicándose en el "Boletín Oficial de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Enrique García Sánchez. (Rubricado)".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Eulogio González García, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Pedro Álvarez Romero. 1137

Derechos de inserción: 285 pts.

Don Aurelio de Llano Garrido, ma-

gistrado, juez de instrucción accidental del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de la orden número 133, procedente de la Ilma. Audiencia provincial de Santander, y dimanante del sumario número 118 de 1945, contra la penada María Rivas Fernández, de 44 años de edad, casada, natural y vecina de Santander, Corralada de San Simón, número 7, condenada por la expresada Audiencia por sentencia firme en el sumario dicho, sobre provocación de aborto.

Por lo cual, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de indicada penada, cuyo actual paradero se ignora, pero se sabe acompaña a su esposo, que es viajante de licores y que pasaron por Vitoria hace un año aproximadamente, a fin de que cumpla la condena y quedando a disposición de la superioridad.

Dado en Santander a 3 de agosto de 1953.—El magistrado juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz. 1140

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado municipal número dos, a instancia de don Antonio Aguirrebeitia Falagán, contra Ricarda Aguirrebeitia Falagán, asistida de su esposo don Manuel Diego Miguel, vecinos de Cuento, barrio de Bellavista, sobre reclamación de 3.250 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, requerir por medio de edictos a la herencia yacente de don Antonio Aguirrebeitia Falagán —fallecido el día 3 de septiembre del pasado año 1952—, y a cuantas personas se consideren con derecho a la misma, así como a doña Ricarda Aguirrebeitia Falagán —presunta heredera del causante, su hermano—, para que dentro del término de diez días, como máxi-

mo, abonen al letrado director y representante del finado, don Pedro Presmanes y de la Vega-Hazas, la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de sus honorarios, según minuta detallada unida a los autos, más mil pesetas para pago de los gastos y costas causados y que se causen, sin perjuicio de la liquidación correspondiente; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 3 de agosto de 1953. El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 161 pts.

María Ruiz Rodríguez, de 40 años de edad, estado casada, hija de Francisco y de Valentina, natural de Golbardo, Torrelavega, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en sumario número 147 de 1944, por adulterio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 3, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado tercero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que por la policía y agentes de la autoridad se proceda a su busca e ingreso en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Santander, expido la presente en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, José F. Díaz. 1138

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo sido modificadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, las ordenanzas de arbitrios municipales correspondientes a pozos negros, sello municipal y motores, quedan expuestas al público, a los efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Haciendas locales.

Camargo, 5 de agosto de 1953.—El alcalde, Juan Diego Fernández.

1131

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de mayo último, el expediente de créditos suplementarios número uno, del presente año, al presupuesto del ejercicio corriente de 1953, se expone al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y recibir durante el mismo los reparos que puedan oponérsele.

Ribamontán al Monte a 20 de julio de 1953.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño. 1130

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Habiendo sido entregados definitivamente los tomos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento por la oficina O. T. A., se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes; pasado este plazo serán aprobados definitivamente y no se admitirán más reclamaciones sobre los mismos.

Campoo de Yuso a 5 de mayo de 1953.—El alcalde, P. Gutiérrez.

1132

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Depositado y puesto en custodia en el vecino de Bárcena, don Martín Trueba Rodríguez, se encuentra un burro, hallado causando daños en fincas particulares, cuyas señas son las siguientes: pelo cardino, con una raya negra por el lomo, de pequeña alzada, cerrado y sin apreciarsele señas particulares.

Quien acredite ser su dueño, pueda pasar a recogerle, corriendo a su cargo los gastos de prendada, manutención y anuncio.

Pasado el plazo reglamentario, se subastará como res mostrenca.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de agosto de 1953.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 1133

Derechos de inserción: 85 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER